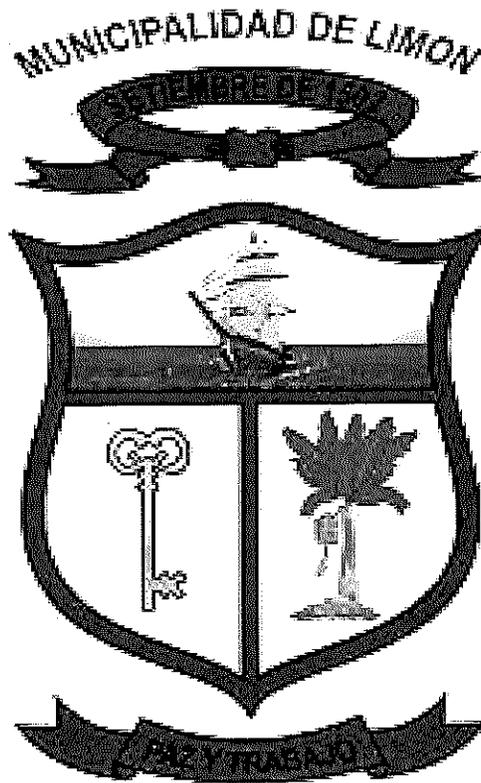




ACTA ORDINARIA N° 05
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 01 DE JUNIO DEL 2020



ORDINARIA No. 05

Acta de la Sesión Ordinaria cinco celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el primero de junio del dos mil veinte a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS
ANNER GARCIA OBREGON
LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
JOSE GABRIEL HIDALGO GONZALEZ
SUCY YESENIA WING CHING

REGIDORES SUPLENTE

JOSSIMAR ANDREY LOPEZ CALVO
YORLENY MENA MONTERO
MARIA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
ELADIO ARCE COTO PAL
FERNANDO BLAK HEDGES C.C. FERNANDO BLAKE HEDGES
YAHUZU ACUÑA MARTINEZ C.C. YHOZU ACUÑA MARTINEZ
SEDIEL MORALES RUIZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS

LAURA ELICENA MORA KNIGHT C.C. AURA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS
LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

SÍNDICOS SUPLENTE

CARLOS SMITH ALTERNO
RICARDO VALLE MORA
JETTYFFER SHOREE MILLINER PEREZ

SINDICOS AUSENTES

GEORGINA MADRIGAL CASTILLO

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yolany Castillo Guadamuz*



ORDEN DEL DÍA

**ARTICULO I.- COMPROBACIÓN
DEL QUORUM**

ARTÍCULO II.- ORACIÓN

**ARTÍCULO III.- LECTURA Y
APROBACION DE LAS
ACTAS**

**ARTICULO IV.- DICTAMENES DE
COMISIONES**

ARTICULO V.- CORRESPONDENCIA

ARTICULO VI. - MOCIONES

Comprobado el quórum por parte del Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:



ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

ARTÍCULO III.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS

PRESIDENTA MUNICIPAL: La Secretaria les adjunto las actas a sus correos las actas. El acta extraordinarias 02, fue entregada en estos momentos es así? No esta lista, se está digitando aun. Los que ya realizaron la revisión.

SHAYRA UPHAN WRIGHT: En referencia la extraordinaria 02, por una cuestión de como saben, el compañero Fauricio fue el que la Administración nos prestó para que nos ayudara a sacar las actas, pero siento que en el trajín de enviar documentos, yo le envié a él la ordinaria 05, en vez de la 02, por esa razón no se puedo y nos dimos cuenta hasta anoche y se inició a transcribir la 02, pero no se ha podido sacar, se enviaron las actas con sus adjuntos por correos y sus anexos que se remitió a cada uno con sus copias.

PESIDENT MUNICIPAL: En vista que de manera previa, se les remitió las actas, se les concede 3ra 20 minutos para una revisión final y se hagan unas enmiendas a 5:30 de la tarde. Se incorpora el señor Sindico Urbina.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Quiero iniciar con el acta del 11 de mayo

Página 4, se indica que se votó la orden del día y no fue así, no se votó al orden del día. En esa misma página no aparece la intervención de la Presidenta Municipal.

Página 5, donde está la última parte de la hoja, donde está mi intervención y no aparece por completa mi intervención.

Página 10, no se incluyó la lectura del por tanto de la moción que hice. Es importante que este ahí, para que se clarifique, todo lo que se dice anteriormente.

Página 44, el contenido que se indica remitido por la señora ex Vicealcaldesa no se leyó en esa en la sesión.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Página 46, hago la consulta si se puede conocer el acuerdo antes de votarlo, habiéndose colocado el contenido en el acta, entonces, ahí quedo pues mal, porque si yo me baso en lo que dice el acta, pues ahí está. Es no se leyó en la sesión. El acuerdo queda definitivamente aprobado, con un voto en contra que es el mío y mi justificación, donde digo de nuevo, que me gustaría saber en qué consiste el acuerdo, para hacer asila segunda publicación y si simplemente vemos en el acta y nos basamos en lo que dice el acta, pues el que quedo mal soy yo, porque ahí en el acta si se incluye el contenido de esa correspondencia.

Extraordinaria del 13 de mayo.

Página 4, de nuevo se somete a votación la orden del día y queda aprobada por unanimidad.

Página 5, la señora Andrea Fuentes, después de su intervención, hay una intervención de doña Ana, donde ella dice que no se trae ningún tipo de presentación y eso no consta en acta.

Página 9, que se consigne el nombre de la persona que hizo la intervención y no la que por error se consignó, Así mismo, que se corrija el nombre del compañero Anner.

Página 10, en mi intervención, yo pregunte solamente hasta donde dice superávit libre, del párrafo de mi intervención, debido a que se unió una pregunta mía, con una respuesta de don Randall y la otra pregunta en un solo párrafo y se suprime la respuesta que don Randall me dio en ese momento, sobre la pregunta del superávit libre. Así mismo, en este periodo de intervenciones, hacen falta como seis intervenciones mías, donde hago las consultas a don Randall y no aparecen en las actas.

Página 12, Posterior a la intervención del señor Boyer, que le precede a la Regidora Wing Ching hago una intervención que estas en las grabaciones, pero no en las actas.

Página 13, igualmente, hago intervenciones y no aparecen en el acta, está incompleta y falta una parte esencial de esa intervención.

Página 23, en el tercer párrafo, en la tercera participación indica Presidenta Municipal, regidora Acuña Martínez, se indica nuevamente de forma seguida Ricardo Boyer cuando fue mi participación y no la del compañero Boyer. Donde indica la participación del señor Hidalgo, esa si es la participación del señor Boyer.

Página 24, en el primer párrafo de la tercera línea, que se corrija la palabra mal consignada siendo la correcta meses y no la que por error se consignó. En la participación que dice Regidor Hidalgo, posterior a la respuesta del señor Boyer, esa no fue mi consulta. Toda la participación fue errónea.

Página 27, en la segunda intervención no es la información de lo que se dijo.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Página 9, aparecen dos intervenciones más que aparecen de forma incompletas, debido a que faltó información.

Página 30, al final de esa participación, donde don Anner pregunto del encargado de presupuesto y eso no consta en actas, se omitieron en el acta, al igual que en las consultas que yo hice sobre el asesor legal de Concejo.

Acta ordinaria del 18 de mayo.

Se indica nuevamente que se votó la orden del día y no fue así, no se votó al orden del día.

Página 4, no se consignó las recomendaciones emitidas por la señora Presidenta en acatamiento de los lineamientos del Ministerio de Salud.

Página 11, en tercera línea se le asigna una intervención de la señora Alcaldesa al señor y no el servidor.

Acta del 25 de mayo.

Página 15, deseo hacer una corrección en el número de oficio emitido de la Contraloría el cual sería el DFOE-DF-IF-00015-2018.

Página 16, que se corrijan las palabras transcritas erróneamente las cuales serían demos, siendo la correcta entendemos.

Página 38, en el último párrafo en mi intervención que se corrijan las palabras transcritas erróneamente las cuales serían realizar, siendo la correcta revisar.

Página 39, En mi intervención que se corrijan las palabras transcritas erróneamente las cuales serían condición, siendo la correcta en que consiste.

REGIDORA ACUÑA MARTINEZ YAHUTZU: Acta Ordinaria del lunes 11 de mayo

Página 8, En mi intervención que se corrijan las palabras transcritas erróneamente las cuales serían estamos con todo al aire, siendo la correcta estamos escribiendo al aire. Posteriormente hay otra intervención que indica mi nombre y es de otro compañero.

REGIDOR BLAK HEDGES: Acta Ordinaria 05

Página 12, no aparecen mis intervenciones sobre las consultas y cuestionamientos que le realice al señor Auditor Albin Vega. Favor consignarlas ya que estas fueron omitidas.

REGIDOR ARCE COTO: Acta Ordinaria 03

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Aparezco como ausente, es exacto, pero es ausente con permiso, debido a que yo, justifico la ausencia mediante un correo, así que es justificada la ausencia.

REGIDOR LOPEZ CALVO JOSSIMAR: Acta Ordinaria 03

Página 8, la intervención que realice se le asignó a otra persona

Acta Extraordinaria 01 del 13 de mayo

Página 39, en la intervención que realizo, que se corrijan los errores de transcripción, debido a que se dificulta su entendimiento.

Acta Ordinaria 05 del 25 de mayo

Página 37, En mi intervención que se corrijan las palabras trascritas erróneamente las cuales serían vienen, siendo la correcta no vienen.

REGIDORA ACUÑA MARTINEZ: Acta Extraordinaria 01 del 13 de mayo.

Página 9, se le adjudica una intervención mía a otra compañera, donde se indica

REGIDOR WEIN CALVIN: Acta Ordinaria 03

Página 44, el compañero Hidalgo, hace referencia de la publicación y que no se leyó. Yo, sé que eso no es tan cierto porque si se leyó ese documento y con base en la lectura es que se aprobó, que si el hizo las consultas, si lo hizo, pero el documento si se leyó. Quiero dejar eso patente, para poder que se votara, ya que no creo que nadie lo hubiera votado si no se hubiera leído.

Acta Ordinaria 04

Página 6, en mi intervención en la parte no se entiende con claridad, debido a que esta enredado el sentido de las oraciones. Sería lo que indico el compañero, que las próximas juramentaciones que tengamos, sería hacerlo en la misma línea que la Presidenta y Vicepresidentes puedan juramentar las juntas. Se debe de mejorar la redacción.

SINDICO URBINA RUIZ: Acta Ordinaria 4

Página 35, realice una intervención y se le asigna a otro compañero.

REGIDOR GARCIA OBREGON: Acta Ordinaria 05

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Página 13, en el párrafo 4 se me asignan palabras e intervenciones que no son miyas, yo no voy a realizar esa intervención.

REGIDORA WING CHING: Acta Ordinaria 03

Tengo cometarios que ya los compañeros lo hicieron. Este es general para todas las actas. Vienen dos reglones donde se indica que se somete a votación la orden del día, quedando votado por unanimidad, eso, no se está haciendo y si se debe de hacer.

Página 17, párrafo 7 hay una omisión en mi intervención. Ya yo lo había señalado y otra vez lo omitieron. En esta parte quiero hacer un llamado de verdad, porque es la Secretaria del Concejo tiene que verificar que no se omitan las declaraciones de nosotros. Muy importante.

Yo, le mande por correo literalmente lo que se dijo a la compañera y me dijo que no lo puedo agarrar del correo, que debo de decirlo acá, entonces procederé a decir lo que yo dije:

Regidora Win Ching, no se escucha su intervención, habla fuera de micrófono y realmente indique que quiero hablar y que hace ratos tengo la mano levantada

Favor que se escriba literalmente, debido a que eso es lo que está en el audio, lo que se puede ver también en el video del compañero José Hidalgo.

Página 22, en adelante en el capítulo de correspondencia, donde dice lo de CINDEA de Limón. Los incisos b) , c) y d) son definitivamente aprobados por unanimidad y es correcto, pero cuando le corresponde la Vicepresidente dirigirla, el lee la correspondencia.

Página 24, donde dice Presidenta Municipal en la convocatoria del Auditor Municipal no se somete a votación.

Página 25, donde se indica que es un tema de la Administración que se va a trasladar a la Alcaldía no se somete a votación.

Página 28, donde dice: Gracias señora Presidenta, vamos a trasladar el documento a la comisión de deporte, no se sometió a votación, no la conoce el Concejo.

Página 31, dice que se anexan los documentos que constan de 39 folios, se trasladó una denuncia que está dirigida al CCDD-L, cuando lo correcto, es que se conozca por parte de la Administración y no por parte de la Comisión.

Página 32, en el punto donde dice Regidora Wing Ching, yo indico que las denuncias cuando son recibidas son trasladadas , esa es una pregunta que hago por estar viendo como se hace la sesión y la señora Presidenta contesta que si se traslada a la Comisión y que luego como cuerpo deliberativo se dará el dictamen de comisión.

Nosotros como cuerpo deliberativo, debemos de tener mucho cuidado porque no somos auditores, ni somos abogados. Tenemos que pasar la correspondencia respectiva a los que les corresponda, someterlo a votación del Concejo para que lo conozcan y luego trasladarlo.

Página 34, donde dice la Presidenta que se conoce la nota de la señora Licda. Kimberly que aduciendo renuncia por maternidad, hasta ahí nada más, no se somete a votación, se pasa nada más a la Administración.

Página 40, el mismo vicio, no se somete a votación al igual que en la página 41.

Página 48, se traslada a la comisión pero no se le da a conocer al Concejo para que se vaya a comisión.

Acta Extraordinaria 01 del 13 de mayo.

Igualmente, no se somete a votación la orden del día, pero dice que quedo definitivamente aprobar por el órgano colegiado.

Página 5, se quiere hacer una enmienda por revisión y por asunto de lectura del código Municipal y pedirle a al compañero que le seda el campo a la señor Regidora propietaria. No sé a cuál compañera, porque mi nombre es Sucy Win Ching y era yo la que estaba sentada abajo.

Página 8, en las mociones, la moción que fue presentada, dice que está definitivamente aprobada por unanimidad y el por tanto dice que se dispense de comisión. Sí, el por tanto cuarto lo indica, pero no se sometió a votación y se necesita la votación del Concejo, porque para que se dispense de trámite de comisión se tiene que hacer una votación y si somos 7 regidores tiene que tener 5 votos para que no pase a comisión. La siguiente moción está en la página 8 y se resuelve en la 9, donde dice igual que se dispense de trámite de comisión y no se votó el dispense de trámite de comisión.

Página 12, En mi intervención que se corrijan las palabras transcritas erróneamente las cuales serían acaloraran, siendo la correcta no aclararan.

Página 32, la moción presentada dice que está definitivamente aprobada por unanimidad y el por tanto dice que se dispense de comisión

Página 35, en el texto del compañero Urbina, ahí va otro compañero y creo que el compañero Hidalgo ya lo menciono. Segundo párrafo, pagina 36, continua con la moción dice a) Moción aprobada por lo señores regidores Lissa Frecklenton y Anner.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Página 40, quiero aclarar donde dice Regidora Wing Ching, la moción que yo presente, es precisamente en esa línea y hago la salvedad si es que se manda a comisión.

¿Qué es lo que deseo aclarar con esto? Que se aprueba una moción por votación de 4 votos, no se manda a dispensa de comisión, no se somete la votación, pero se aprueba con 4 votos.

Acta Ordinaria 04 del 18 de mayo

Página 3, dice que se somete a votación la orden del día, pero dice que quedando definitivamente aprobada unanimidad y no, a nosotros no se nos pidió la aprobación.

Página 24, 25 son básicamente lo mismo de acoger el acuerdo definitivamente aprobado pero no se somete a votación y en la página 2, digo al final que deberíamos pasarlo a comisión. Gracias. En la moción del compañero José no se dispense y estoy aclarando y estaba de acuerdo a la moción presentada por el compañero.

Página 28, esa moción en el artículo 4 y dice acuerdo aprobado por unanimidad, no se conoció el documento.

Página 30, por tanto tercero, de la misma manera.

Acta 05 del 25 de mayo.

Igual, debo de referirme a los mismos, dice que se somete a votación la orden del día, eso no se dio, pero tiene que darse.

Página 39, donde dice y compañera y es compañero Hidalgo. Definitivamente hay que mejorar la redacción. En el párrafo 17, solo se escucha la intervención que es lo que les mencione hace un momento.

Página 40, en mi intervención mejorar la redacción.

Con esto, quiero hacer un llamado ya que es preocupante, necesito que todos los compañeros nos pongamos de verdad de acuerdo en la misma meta y que sesión terminada, acta aprobada en la siguiente sesión para que no pase esto. Sabemos que pueda haber eventualidades y valorar las capacidades que tenemos ante los trabajos que tenemos acá y valorara que se le ponga na ayuda a la secretaria actual y espero que la podamos conocer hoy para poder aprobarla.

SHAYRA UPHAN WRIGHT: Disculpe Regidora Sucy, la que está pendiente y yo indique al inicio que se estaba digitando y se le dio por error un audio que no era y hasta anoche se percató y la compañera la inicio en la mañana.



REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Acta Extraordinaria 01

Ya, casi todas las correcciones las han dicho. Es más fácil y lo ideal sería revidar el acta de una sola vez y no todas ya que es más difícil toda de una vez, pero bueno, ya sabemos lo que ha pasado.

Página 35, la intervención del Regidor Poveda Chinchilla donde dice "Con respecto a la muerte de Sucey" yo no dije eso, ni Dios lo quiera para lo corrijan. Las actas siguen estando con mucha eficiencia y habíamos hablado en la comisión de jurídicos el tema. Quiero aprovechar el tema de que la señora Vicealcaldesa nos ofreció una ayuda paliativa, pero, nosotros no queremos medidas paliativas, queremos acciones reales, ya sea para reforzar el departamento de Secretaria Municipal porque esto es grave lo que está pasando. Yo, no sé qué pasaba con el Concejo anterior, si era que no sucedía esto o estaba todo perfecto o ellos no decían nada con respecto a las actas, pero sí señor Alcalde me parece un tema grave y es importante corregirle y le digo a usted como Administración y solicito vehemente de corregir esto a la mayor brevedad posible y no es posible que a un mes de haber ingresado, pues no tengamos las actas aprobadas porque nos dan excusas y que no hay personal suficiente y que no tienen las herramientas adecuadas y no es posible. Nos tocara aprobar estas con las correcciones, hay que aprobarlas y que el lunes nos las traigan corregidas y la que falta por favor, ya que esa es una excusa más y quisiéramos que dejáramos las excusas y corrigiéramos lo que tengamos que corregir y el código es claro, que a no ser por fuerza mayor, tiene que aprobarse en la sesión siguiente a la que fue emitida al acta.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Quiero hacer referencia a dos aspectos que hablo la Regidora Sucey Wing. En el Código Municipal nos indica en su artículo 39, que las sesiones del Concejo se desarrollaran con forme al orden del día previamente elaborado. Eso significa que el orden del día puede ser alterado o modificado con las terceras partes de los señores y señoras regidores. Existe jurisprudencia que queda a discreción del presidente elaborar la orden del día. Firmemente puede ser modificado, pero por medio de votación, se solicita la palabra, se presenta la propuesta y los señores y señoras regidoras decidirán si modificaran la orden del día. Previo que sometamos a votación las actas, haremos un receso de 5 minutos.

SE RETOMA EL ARTICULO IV.-DE LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS

REGIDOR WEIN CALVIN: Es consultar, de que se va a hacer con todas la información recopilada, cual es le proceder. Si vamos a someter en este momento a votación, si habría

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



que dejar bien claro, todas esas observaciones antes de votar, porque tengamos presente que lo que estamos votando es serio y lo mas preocupante es que es la tercera vez que intentamos hacer la votación y siento que pasamos una hora haciendo votaciones y nos vamos a votar esos acuerdo?

PRESIDENTA MUNICIPAL: Todas las enmiendas, fueron tomadas en notas por la Secretaria y de acuerdo a las observaciones que cada uno hicieron, serán enmendadas tal y como lo solicitaron. En cuanto a las observaciones hechas por la regidora Sucy, serán consignadas como enmiendas a las cuatro diferentes actas.

Señora Sucy, sus consultas con respecto a las actas, tiene una enmienda adicional que hacer a las actas, es una enmienda al acta señora Sucy? Señora Sucy, el tema se da por concluido.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Somete a votación las siguientes actas, obteniendo la siguiente votación.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Somete a votación las siguientes actas:

Acta Extraordinaria 01- 2020
Acta Ordinaria 03-2020
Acta Ordinaria 04-2020
Acta Ordinaria 05-2020
APROBADAS. -

5 votos a favor de los regidores Lissa Frecklenton, Regidor Anner García, Juan Pablo Poveda y Belinda Jones.

2 votos en contra de los regidores Jose Hidalgo y Sucy Wing

REGIDORA SUCY WING: Habla fuera de micrófono.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Todas las enmiendas ya fueron emitidas y la señora Secretaria las anoto. En caso que se hubiera omitido una enmienda, ella podrá hacer uso de las grabaciones para que queden consignadas en las actas que se van a firmar.

REGIDORA WING CHING: Rechazo el acta Ordinaria 03, el acta Extraordinaria 01 y el acta Ordinaria 04.

Justifico mi voto negativo. Se omiten comentarios, falta a la verdad y vicios en el procedimiento y apruebo el acta Ordinaria 05 del 25 de mayo.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ: Yo, quiero justificar mi voto negativo para la del 11 de mayo y la del 13 de mayo, debido a que se omiten comentarios y hay errores muy graves. En el acta del 18 de mayo y la del 25 de mayo, ahí hay errores de ortografía que son más de forma y ese si las apruebo. La del voto de improbar las actas fueron las del 11 y 13 de mayo



ARTICULO IV.- DICTAMENES DE COMISION

a) Visto Informe CAJ-05-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; que dice:

Informe CAJ-05-2020
Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha de Reunión	Viernes 22 de mayo del 2020
Hora Inicio	04:30 pm
Hora Finalización	06:20 pm
Asistencia	- Belinda Jones Sequeira - Lissa Freckleton Owens - José Hidalgo González - Juan Pablo Poveda Chinchilla - Anner García Obregón - Lic. John Gutiérrez Gómez - Asesor Legal - Sec. Carol Hernández Venegas - Secretaria de Comisiones

Agenda del Día

1. Elección del Coordinador de Comisión
2. Atención a Denuncia Comité Cantonal de Deportes (oficio DSM-051-2020)
3. Asuntos Varios

1. Elección del Coordinador de Comisión

Al dar inicio la reunión de Comisión se procede a solicitar a los señores regidores proponer quien podría ser el nuevo coordinador de Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo cual la señora Lissa Freckleton Owens pide la palabra y propone al señor Anner García Obregón.

En vista de nadie más presento otro postulante se procedió a que los 4 miembros restantes votaran a favor o en contra de la propuesta realizada por la señora Freckleton Owen para lo cual se contó con 4 votos a favor quedando nombrado como coordinador el señor Anner García Obregón.

2. Atención del oficio DSM-051-2020

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Se atiende traslado de oficio DSM-051-2020, suscrita por la Señorita Shayra Uphan Wright, el cual por indicaciones de la Presidenta Municipal hace formal traslado de Denuncia suscrita por el Dr. Errol Alterno Foster portador de la cédula 7-0079-023.

Visto escrito y documentación adjunta esta Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Asesoría Legal; recomienda al Honorable Concejo Municipal, trasladar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón, con el fin de que se realicen la investigación del asunto e informe a este Concejo Municipal dentro del PLAZO de 15 días, dicho informe deberá ser claro e indicar si existen alguna falta grave con respecto al manejo de los fondos Públicos.

3. Asuntos Varios

Esta Comisión acuerda convocar a reunión a la señora Shayra Uphan Wright secretaria del Concejo Municipal el día martes 26/05/2020 al ser las 06:00 pm con el fin de determinar asuntos propios del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

1- Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-05-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Trasladar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón, para que realicen la investigación del asunto e informen a este Concejo Municipal dentro del PLAZO de 15 días, dicho informe deberá ser claro e indicar si existen alguna falta grave con respecto al manejo de los fondos Públicos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

b) Visto Informe CS-05-2020 de la Comisión de Seguridad Municipal; que dice:

Informe CS-01-2020 **Comisión de Seguridad**

Fecha de Reunión	Viernes 29 de mayo del 2020
Hora Inicio	05:30 pm
Hora Finalización	06:00 pm
Asistencia	- Anner García Obregon - Lissa Freckleton Owens - José Hidalgo González

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



	- Lic. John Gutiérrez Gómez Asesor Legal - Sec. Carol Hernández Venegas Secretaria de Comisiones
Ausentes	- Sucy Wing Ching - Larry Wein Calvin

Agenda del Día

1. Elección del Coordinador de Comisión

2. Asuntos Varios

1. Elección del Coordinador de Comisión

Al dar inicio la reunión de Comisión se procede a solicitar a los señores regidores proponer quien podría ser el nuevo coordinador de Comisión de Seguridad, para lo cual el señor Anner García Obregón propone al señor José Hidalgo González el cual manifiesta no estar interesado, por lo que procede a proponer al señor Anner García Obregón.

En vista de que nadie más presento otro postulante se procedió a someter a votación la propuesta del señor José Hidalgo González, para lo cual se contó con 2 votos a favor quedando nombrado como coordinador el señor Anner García Obregón

2. Asuntos Varios

Se acuerda solicitar a la Administración autorizar al señor Jeison Arce Campos Gestor de Seguridad presentarse a reunión de Comisión para el día miércoles 24 de junio del año en curso al ser las 05:15 pm en la Sala de Sesiones, esto con el fin de que se sirva rendir informe de la gestión de seguridad.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Ellos desean saber ¿cuál es la función del Gestor para unir esfuerzos y tomar decisiones en beneficio de la ciudadanía?.

ALCALDE MUNICIPAL: Es un gusto estar acá con ustedes. Venimos a colaborar como se lo exprese a la señora Presidenta del Concejo Municipal y estamos aquí a la orden.

En estas coordinaciones señora Presidenta, solicito que se haga la consulta a la Administración y nosotros trasladamos. Ya cuando nosotros trasladamos la información, si ustedes tienen alguna duda, entonces traemos a la persona, porque puede haber una confusión de campo de que se puede hacer ciertas preguntas a la persona específica. Al Alcalde en este caso, con mucho gusto, yo les traslado todas las mociones del Gestor de Seguridad o cualquier otro gestor que ustedes necesiten y con mucho gusto, para que, si existe alguna duda de alguna de las funciones que estemos trasladándoles a ustedes no se está haciendo, pues entonces ahí se puede hacer.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR GARCIA OBREON: Don Néstor, la idea nuestra, es conocer, por ejemplo, conocer todo en materia de seguridad. Las cámaras están funcionando? Que tenemos y que no tenemos y como trabaja la policía Municipal, esto para entender de la seguridad que le estamos dando al cantón y esa es la idea de la intervención.

ALCALDE MUNICIPAL: Habla fuera de micrófono.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se toma nota de la recomendación hecha por el señor Alcalde y se presenta la recomendación hecha por la Comisión de Seguridad, para que se acogida de forma parcial o de forma total

En vista de que el señor Alcalde hizo una sugerencia, se presentaría entonces la recomendación presentada por la Comisión de Seguridad de forma parcial

SE ACUERDA: Recibir y aprobar de forma parcial el Informe CS-01-2020 de la Comisión de Seguridad Municipal. así mismo, se toma nota de la recomendación del Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

PRESIDENTA MUNICIPAL: El señor Alcalde nos indica que en el capítulo de la Alcaldía, que de momentos en informes no tiene nada que brindar, así es que pasamos al V capítulo de correspondencia.

ARTICULO IV.- CORRESPONDENCIA

- a) Visto Oficio DFOE-DL-0850 suscrita por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y La Licda. Carolina Altamirano Mora – Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República; que dice:

ASUNTO: IMPROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.O 01-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN.

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata posterior al recibo de este oficio, y para lo que compete a la Alcaldía, se indica que el 24 de abril de 2020, el Órgano Contralor recibió el oficio n.º AML-0556-20201 de la misma fecha, mediante el cual se remite el Presupuesto Extraordinario n.º 01-2020 de la Municipalidad de Limón, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Ingresos por Financiamiento, específicamente de recursos provenientes de superávit libre y específico; así como préstamos directos para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Cuentas Especiales.



1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El análisis y posterior decisión sobre los actos presupuestarios se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 1842 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR)³ y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la Sesión Ordinaria n.º 98 celebrada el 16 de marzo de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma n.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)⁴.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, o en su defecto la improbación total en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP (N-1-2012-DC-DFOE); así como el artículo 166 del Código Procesal Contencioso Administrativo". La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización superior de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

2. RESULTADOS

a) Una vez analizada la información recibida, la Contraloría General de la República procede a improbar el Presupuesto Extraordinario n.º 01-2020 de la Municipalidad de Limón. La improbación citada se fundamenta en los siguientes hechos:

i. El 22 de abril de 2020, se remitió a la Contraloría General el oficio del Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José del 20 de marzo de 2020, donde se informa de la ejecución de acto firme y favorable dentro del expediente n.º 19-004183-1027-CA, proceso que fue interpuesto por el GRUPO MERCANTIL TVT. SA. contra Municipalidad de Limón. En dicho oficio, ese Tribunal ordena a la Contraloría para que "no

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



se apruebe ni modifique ningún trámite de índole presupuestario a dicha Municipalidad hasta en tanto no se asegure la provisión de los fondos suficientes necesarios para pagar la condenatoria del presente proceso judicial". (El destacado no corresponde al original).

ii. El 24 de abril de 2020, se recibió el oficio n.º AML-0556-20206 suscrito por ese gobierno local en la misma data, mediante el cual se remite el Presupuesto Extraordinario n.º 01-2020 de la Municipalidad de Limón para su aprobación externa por parte del Órgano Contralor, dicho presupuesto no incluye contenido presupuestario en la partida de Indemnizaciones.

iii. El 06 de mayo de 2020, por medio del oficio n.º DFOE-DL- 0728 (06760) el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, informa a la Municipalidad de Limón sobre la resolución indicada en el punto i); informando que a partir de la fecha de dicha comunicación, no se aprobará ningún documento presupuestario de esa Municipalidad, hasta tanto no se incorpore en los mismos el monto líquido exigible en dicha sentencia para el pago de condenatoria, y se solicita que "en caso de que en el presupuesto del ejercicio económico vigente se hayan aprobado recursos para atender ese gasto, deberán informar a esta Contraloría General en un plazo máximo de 3 días hábiles el documento presupuestario, el monto, la subpartida y el programa en el que se encuentran". (El destacado no corresponde al original).

iv. El 07 de mayo de 2020, se recibió el oficio n.º AML-0593-2020 emitido en la misma fecha por parte de la Municipalidad de Limón, mediante el cual se indica que se remitió al Tribunal Contencioso Administrativo una solicitud de ampliación de plazo para cumplir con la sentencia en cuestión; dentro de esta solicitud le indican al juez que si mejora la recaudación tributaria, se estaría proyectando presentar en el mes de julio, a finales, el presupuesto para cumplir con la ejecución de sentencia N° 45-2020 de las quince horas del 04 de febrero de 2019, dentro del expediente n° 19-004183-1027-CA, ya indicado. No obstante, a la fecha no se tiene indicios de que dicha solicitud haya sido resuelta por el Tribunal Contencioso Administrativo y; por lo tanto, no se modifica lo ordenado en el mandamiento del 20 de marzo de 2020 ya citado. (ver punto i).

En vista de que, se incumple con el principio de legalidad en lo dispuesto en el artículo 166 del Código Procesal Contencioso Administrativo, dado que a la fecha no se ha atendido lo resuelto en la resolución n.º 45-2020 del Tribunal Contencioso Administrativo, ni el mandato judicial comunicado el 22 de abril de 2020 al Órgano Contralor, ambos referentes al proceso de Ejecución de Sentencia, expediente n° 19-004183-1027-CA, interpuesto por GRUPO MERCANTIL TVT. SA. contra esa Municipalidad, por cuanto no se incluyó contenido en la subpartida Indemnizaciones para cumplir con la condenatoria. Por consiguiente, lo pertinente es improbar el Presupuesto extraordinario n.º 1-2020 de la Municipalidad de Limón.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Por otra parte, es necesario que se tomen las medidas efectivas para solventar el incumplimiento que provoca esta improbación, para evitar así futuros inconvenientes en el trámite de los documentos presupuestarios y perjuicios a la gestión de esa Municipalidad.

3. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo, así como en los hechos y el marco normativo vigente, y siendo que existe un incumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, la Contraloría General procede a improbar el presupuesto extraordinario n° 01-2020 presentado por la Municipalidad de Limón.

ALCALDE MUNICIPAL: Como pueden ver, fue una sentencia que hizo el Contencioso Administrativo y casi que de manera inmediata le indica a la Contraloría que estando en aprobación el Presupuesto Extraordinario número uno, la Contraloría lo para y lo devuelve, hasta tanto no hagamos la indemnización a la parte de los condenados. Una empresa que se contrató para hacer lo que es el SECUAM en barrio el Triunfo, no estaba cumpliendo de manera, según los términos de la Contraloría para su contratación, así es que se le hizo el debido proceso, se le hizo la sanción y el retiro de su debido garantía de cumplimiento y ellos lo elevaron al Contencioso y se les da la razón por un tecnicismo y estamos por presentar una modificación presupuestaria para poder cumplir con eso. Poder traer de nuevo acá el presupuesto para remitirlo, porque son recursos que no se ejecutaron del año pasado y estamos incorporados al presupuesto ordinario 2020.

REGIDOR GARCIA OBREGON: En eso, quedó también una parte de las aceras que quedó pendiente de pago de esa misma empresa?

ALCALDE MUNICIPAL: Es esa empresa, pero la condena es únicamente por el CECUDI

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, para que sea analizado y emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

c) Visto Oficio DREL-SE01-183-2020 suscrita por el Lic. Erick Chevez Rodríguez - Supervisor Escolar 01, teléfono 2758-01-79, correo supervision01.limon@mep.go.cr; que dice:

Mediante oficios DREL-SE01-171-2020 y DREL-SE01-176-2020, esta supervisión le comunicó al CONCEJO MUNICIPAL, de la Municipalidad de Limón, que las ternas de la Junta

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



de Educación de la Escuela Margarita Rojas Zúñiga y de la Junta Administrativa del Colegio Pacuare, presentadas al supracitado Órgano, tenían una serie de vicios de nulidad, dando la imposibilidad de ser tramitadas; por lo que se procedió al retiro y anulación de las mismas. Aún y a pesar de todos los defectos y omisiones alegadas por esta oficina, es de conocimiento, el día 27 de mayo del presente año, mediante sesión extraordinaria 02-2020, en los acuerdos 200 y 201, el mencionado Órgano, aprobó de manera ilegítima los miembros de las Juntas antes mencionadas. Así las cosas y con el afán de poder accionar los Institutos Jurídicos pertinentes, le solicito que, en plazos establecidos de Ley, tomando en cuenta los tiempos que posee el recurrente para oponerse a lo acordado por el CONCEJO de marras, copia certificada de los acuerdos N° 200 Y 201, tomados en la sesión extraordinaria 02-2020, en donde en lo conducente se aprueban la Junta de Educación de la Escuela Margarita Rojas Zúñiga y de la Junta Administrativa del Colegio Pacuare. Además, audiencia para exponer los por menores del desacuerdo, sobre los actos aprobados por el Concejo en yerras. Notificaciones: Las mías al correo supervision01.limon@mep.go.cr o bien a erick.chevez.rodriguez@mep.go.cr.

REGIDOR WEIN CALVIN: Quien es el que está enviando esa correspondencia. Me preocupa ese caso, porque nosotros asumimos que lo que se votó acá con respecto a esos dos ternas, asumimos que estaba toda la documentación, eso fue lo que nos hicieron entender, de que estaba el aval de señor Supervisor y, ahora él envía y me disculpan y con todo el respeto y de esa manera, pues algo paso y yo, quisiera que esto nos lo pudieran aclarar si es que traía o no toda la documentación respaldando lo que votamos?

ALCALDE MUNICIPAL: Precisamente, la señora Directora indujo al error al señor Supervisor y a la vez, el a ustedes y por eso está pidiendo el veto, porque recibió una denuncia del personal, debido a que eso tenía que venir con el respaldo de la Junta de profesores y no llevaba esa aprobación. Ella le dijo a el que si venia, pero al final no puedo presentarla y es por eso que él está solicitándoles la aclaración del hecho.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Entiendo que cuando vino el oficio firmado por el Asesor Supervisor, estaban todos los documentos en regla. La verdad, es que no me queda muy claro. Compañeros y compañeras, no sé si será bueno revisar eso en jurídicos, para tener una mejor moción de que fue lo que pasó con esa documentación.

REGIDORA WING CHING: Nosotros conocemos una solicitud de una junta. Acá, se recibió una solicitud que venía firma por el Asesor, eso fue lo que conocimos nosotros y eso fue lo que aprobamos. Lo que está sucediendo es un problema a nivel Administrativo que es lo que está el, es la aclaración. El detalle, es que nosotros recibimos la documentación y nosotros procedimos a probar como tenía que ser.

SINDICA MORA NIGHT: Les puedo explicar en Margarita Rojas, que es donde yo laboró. Cuando vino la solicitud de Margarita Rojas, hacía falta suplente dos personas para completar la junta. La señora Directora, por falta de conocimiento ella pensó que no hacía

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



falta volverlo a presentar a la junta, al Supervisor, para que é, le diera el aval y el acta directamente al Concejo. Cuando el, se da cuenta de lo que hace ella, además de amonestarla, le indica que ella debe de hacer el debido proceso. ¿Cuál es el debido proceso? Hacer partícipe al personal docente de la institución, entonces, ella hizo su debido proceso la semana antepasada y ella, ahora y en buena hora como todo es virtual, nosotros acordamos a las otras personas que hacían falta.

Cuando en la nota se vio aquí la semana pasada ya, la Directora de Margarita Rojas, ya había hecho el debido proceso y siempre manda a cancelar la nómina.

Yo sé, que ella está haciéndole nuevo el debido proceso para enviarle a él y para que tenga l aval de él y pueda volver aquí al Concejo, pero es simplemente error de procedimiento

ALCALDE MUNICIPAL: Nada más, para aclararle al Concejo. El problema es que las Juntas de Educación, son un ente importante y que manejan fondos públicos y que nosotros como municipio nosotros tenemos que trasladarles a ellos por medio de la Regional y nosotros, conociendo la ilegalidad, trasladamos fondos públicos, pues vamos a estar en problemas. Mejor enmendarlo del lado nuestro y allá ellos sino arreglan su problema Administrativo interno.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal, para que sea analizado y emitan un criterio al respecto, se adjunta copia del Oficio DREL-SE01-187-2020, que consta de 000067 folios.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

- c) Visto Oficio ASORLI-OFIC-20-2020 suscrita por la Licda. Eliana Mena García - Presidente de ASORLI, teléfonos 8704-97-13 / 8333-71-52 (solo llamadas), correo asorli2012@gmail.com; que dice:

Estimados honorables representantes del Consejo Municipal de la Municipalidad de Limón, tenga la presente nota, primero para brindarle un fraterno saludo de parte de la comunidad sorda del cantón de Limón, y de parte de la Asociación de Sordos de Limón (Limón), segundo somos una ONG regional que está conformada por 63 personas sordas de toda la provincia de Limón, con sede en Moín. Y como organización sin fines de lucro cuya misión: "Empoderar a la comunidad de personas sordas de la provincia de Limón, a través de acciones de apoyo y seguimiento, para su inclusión socio económica y lingüística".

Como asociación hemos impulsado una iniciativa regional denominada: "Centro de capacitación y formación para el empleo de personas sordas (y personas con discapacidad) de la Región Caribe", que se formuló a inicios del año 2017, se ha venido dando el

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



acompañamiento del TEC, UCR, INDER, IMAS Y JAPDEVA. Es importante hacer conocimiento, que el proyecto (total siete talleres socio productivos y aulas) tiene un enfoque mixto de economía social y colaborativa, por lo tanto, iniciaría su primera etapa, con el desarrollo de capacidades en agro industrialización del bambú y Programa LESCO Caribe (capacitaciones de LESCO). Entonces ante lo imperativo de avanzar con esta propuesta, debemos iniciar con la primera etapa en el cantón de Limón, mientras que, con las alianzas citadas arriba, en conjunto, nos pongamos de acuerdo en realizar las acciones pertinentes sobre investigación, estudios de viabilidad técnica y financiera, para justificar el financiamiento integral del proyecto, la asistencia técnica y la transferencia de tecnologías, del IMAS, INDER, TEC/UCR en las diferentes etapas.

Por consiguiente, hacemos tres solicitudes ante la presidencia del Consejo Municipal de Limón:

1. Nos colaboren con un terreno de infraestructura municipal, para la implementación de la primera etapa del programa, en calidad de préstamo temporal, mientras se avanza el proceso con las diferentes instituciones (existen diferentes velocidades con las instituciones).
2. Colaboración y apoyo logístico para la realización de diagnóstico cantonal de la persona sorda, cuyos resultados sería de gran utilidad para generación de políticas públicas, que impacten esta población específica.
3. Reiterar la importancia de construir en forma participativa e inclusiva la política cantonal de discapacidad.

REGIDOR WEIN CALVIN: Sería muy importante también, que participara la Administración, debido que para este año ya este presupuestado lo de política de discapacidad a nivel del cantón y para este año ya estaba presupuestado para poderlo implementarlo. Creo, que es muy importante este momento e implementarlo y aprovechar a lo máximo en estos momentos esa solicitud.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Si me parece buena la observación del Regidor Wein. Yo, conozco algunos miembros de la Comisión y puedo dar fe del gran trabajo que están haciendo con esa población. Este periodo constitucional, yo no formo parte de la comisión de accesibilidad en un periodo anterior si forme parte, pero, lo que estaba diciendo es que cual es la persona que participaría de parte de la Administración

ALCALDE MUNICIPAL: Hay toda un área de asuntos sociales dentro de la Municipalidad donde hay Psicólogas y trabajadoras sociales que se dedican al campo de ese aspecto. Se podría mandar una profesional, para que sea la que acompañe ya que sería más que todo acompañamiento.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se toma nota de la recomendación hecha por el señor Larry Wein , respaldada por el señor Regidor Poveda y que fue acogida por el señor Alcalde, donde una trabajadora Social, dará acompañamiento de parte de la Administración.



REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Yo quiero, en buena hora en que don Larry nos dijo que hay presupuesto para este tipo de proyecto para ASORLI de Limón. Ellos son buenos y han venido trabajando con la población y agradecerle al señor Alcalde, ya que mientras tanto podamos colaborarles a ellos con lo que piden un ceso y un espacio que puedan trabajar ahorita en tiempo de pandemia. Me parece que mucha gente están pidiendo trabajo y ellos están pidiendo un espacio para poder trabajar y a la vez, también comunicarles que hay una ley en el corriente legislativo que está esperando la firma del Presidente únicamente, para que en las sesiones del Concejo Municipal haiga un intérprete en leasco, para lo que aquí pase las personas sordas mudas, pues puedan ser partícipes de la sesión.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Accesibilidad Municipal, para que sea analizado y emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

d) Aprobado el nombramiento de la Junta de Educación quedando integradas por las siguientes personas; que dice:

ESCUELA LÍDER VILLA DEL MAR 2:

Bernarda García Díaz	7-0093-0871.
María Antonia Cascante Picado	1-1133-0877.
Clara Lilian Navarrete Salas	7-0062-0295.
Elena Obando García	7-0230-0990.
Domitila Campos Mora	6-0219-0719.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

PRESIDENTA MUNICIPAL: La terna que fue aprobada el día de hoy, se procederá a su juramentación en la próxima sesión ordinaria. Se toma nota, para hacer convocatoria.

ARTICULO IV.- MOCIONES

REGIDOR GARCIA OBREGON: Le cederé la palabra la compañero Poveda, luego se la solicito.



REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: No pensé que llegaríamos tan rápido al capítulo de mociones. Me gustaría presentarles dos mociones.

LA PRESIDENCIA SOLICITA RECESO DE TRES MINUTOS.

SE RETOMA EL CAPITULO DE V.- DE MOCIONES

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: La primera moción que de deseo presentar, creo, que ni siquiera se tiene que someter a votación, pero, para que conste en actas de esa manera.

Yo quiero hoy, solicitar a este Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, para tomar un minuto de silencio y honrar la memoria de George Floyd y de todas las personas afrodescendientes víctimas del racismo y del odio. Si gusta la somete a votación señora Presidenta

La siguiente moción que quiero presentar, es que como ustedes saben, este Concejo Municipal, desde que inicio funciones el 1 de mayo, esta sin la presencia de un Asesor Jurídico y ustedes podrán saber de las consecuencias negativas que podrán tener para este Concejo. Si bien es cierto, acá venimos y queremos hacer las cosas de buena manera, si no estamos bien asesorados jurídicamente, pues podemos cometer muchos errores que pueden implicar sanciones administrativas y hasta de otras consecuencias que ni siquiera quiero mencionar.

Hay una moción, debida debidamente redactada con una justificación, que deseo que conste en el acta tal cual la estamos presentando, sim embargo es muy larga la justificación, me voy a avocar a leer la presente moción, que dice así:

- b) Moción presentada por el Sr. Juan Pablo Poveda Chinchilla, y acogida por la Sra. Lissa Freckleton Owens, el Sr. Anner García Obregón y el Sr. José Hidalgo González-Regidores Propietarios; que dice:

MOCIÓN

CONTRATACIÓN ADICIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN

JUSTIFICACIÓN

Primera: Que el artículo 2 del Código Municipal consagra "La municipalidad es una persona jurídica estatal. con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica propia para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus fines":

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Segunda: Que el artículo 12 del Código Municipal define "que el gobierno local es un cuerpo compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo integrado por los regidores que determine la ley..."

Tercera: Que de modo concreto el artículo 13 del Código Municipal enumera las atribuciones y competencias del Concejo Municipal de la siguiente manera: **a)** Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. **b)** Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones. Tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa. **c)** Dictar los reglamentos de la Corporación conforme a esta ley. **d)** Organizar, mediante reglamento la prestación de los servicios municipales. **e)** Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de la Contratación Administrativa N. 7494 de 2 de mayo 1995 y su reglamento. **f)** Nombrar y remover a la persona auditora, contadora según el caso, así como quien ocupe la secretaria del concejo. **g)** Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio e equidad entre géneros, miembros de las juntas administrativas y de las juntas de educación, quien solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de la municipalidad ante cualquiera órgano o ente que lo requiera. **h)** Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código. **i)** Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elaborará la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género **m)** conocer los informes de auditoría o contaduría según el caso y resolver lo que corresponda. **p)** El Dictar las medidas de ordenamiento urbano. **q)** Constituir por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta (las denominadas Sociedades Públicas de Economía Mixta SPEM). **s)** Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida presupuestaria.

Cuarta: Que adicionalmente otra legislación especial confiere atribuciones al Concejo Municipal tales como: 1) Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico conforme la cual es competencia del Concejo Municipal su análisis y adjudicación. 2- Ley de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos. 3) Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre. 4) Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Plan Fiscal). 5) Decreto Legislativo 9720 Reforma Integral de la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta (SPEM) del 29 de abril 2010. 6) Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, Ley 9722 Adición al Artículo 77 bis a la Ley 7794 Código Municipal del 30 de abril 1998 que constituye a las municipalidades del país como

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



administraciones tributarias en consecuencia tendrán facultades para ejercer fiscalización y control de la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados y podrán intervenir en cualquier momento previa notificación al sujeto pasivo para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que les otorgan recursos. (Ley de Impuestos de Patentes y sus reformas, Impuesto al Zarpes, etc.). De todo lo anterior se desprende la necesidad de contar con la Asesoría Profesional Jurídica que con la experiencia acreditada y formación académica indispensable sirva al Concejo Municipal de Limón para el satisfactorio cumplimiento de las atribuciones y potestades otorgadas por la ley.

Quinta: Que mediante el Concejo Municipal de Limón 2016- 2020 era Unidad Usuaria de los Servicios Profesionales de Asesoría Legal según Contratación Directa Número 2019-CD-00008-01 PM adjudicada por la Municipalidad de Limón a la empresa DOSSIER CONSULTORÍA LEGAL Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-728578 con fecha de vencimiento del pasado 13 de noviembre 2019, considerándose satisfactorio el servicio profesional recibido.

Sexta: Que por oficio PM-022-2020 Limón 27 de enero 2020 suscrito por la Proveedora Municipal Licda. Lucila Mayorga Balmaceda se consigna en lo conducente que " ... el Contrato por Servicios Profesionales de Asesoría Legal dirigidos al Honorable Concejo Municipal venció el pasado 13 de noviembre del 2019. En ese sentido sí se puede solicitar una nueva contratación en virtud del artículo 12 bis de la LCA (Ley de la Contratación Administrativa) y el artículo 209 del RLCA (Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa) hasta por un 50% del plazo adjudicado inicialmente, es decir, por un plazo de 4 meses. Para realizar esta nueva (sic) contratación se debe hacer la solicitud correspondiente y adjuntar la boleta que indique el contenido presupuestario':

Sétima: Que de conformidad con el artículo 12 bis de la Ley de la Contratación Administrativa dispone "Nueva Contratación" Si una vez ejecutado un contrato, la administración requiere el suministro o servicios adicionales de igual naturaleza podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: **a)** Que el contratista convenga en ello. **b)** Que el monto del nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente. **c)** Que el monto de nuevo contrato no supere más de cincuenta por ciento (50%) del contrato anterior. **d)** Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto del primer contrato.

Octava: Que por su parte el artículo 209 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa desarrolla el concepto de "Contrato Adicional" de la siguiente manera " Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones: **a)** Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente **b)** Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales. **c)** Que el monto del nuevo contrato no sea mayor del 50% del contrato anterior,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. **d)** Que no transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. **e) Novena:** Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave. ... La sumatoria del contrato precedente y del nuevo contrato no podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. **Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra.** Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 34 de la Ley de la Contratación Administrativa y lo establecido en el presente reglamento

Décima: Que en consecuencia y como justificación de la procedencia de la necesidad del servicio objeto de la contratación principal se estima procedente procurar al amparo de la figura contractual "Contratación Adicional" de la obtención de servicios jurídicos de persona física o jurídica que con probada experiencia, formación académica y disponibilidad profesional brinde asesoría legal al Concejo Municipal de Limón bajo el instituto de la Contratación Adicional respaldada por la normativa supra indicada y así poder cumplir con las atribuciones y responsabilidades que por mandato legal le corresponde a dicho órgano colegiado.

Décima Primera: Que como recurso humano y materiales de que se dispone para acreditar la correcta ejecución del objeto del contrato, se tendrá que la fiscalización de la misma correrá a cargo de la Presidencia Municipal y la presentación periódica de informes o dictámenes técnico jurídicos.

EN CONSECUENCIA

Que en consecuencia el Concejo Municipal de Limón en ejercicio de sus competencias y facultades legales adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Que en condición de unidad usuaria y jerarca colegiado institucional se solicita a la Administración Municipal dar curso y promover a los fines de incoar el procedimiento de contratación adicionales de Servicios Jurídicos en forma exclusiva para el Concejo Municipal al amparo y conforme lo autoriza el artículo 12 de la Ley de la Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa cuyo contenido se ha consignado supra.

Segundo: Que como justificación de la procedencia se debe tener los fundamentos y considerandos arriba expuestos y la necesidad de cumplir con las atribuciones y competencias que le atribuyen al Concejo Municipal de Limón, el Código Municipal, así como conjuntos de disposiciones normativas especiales que le resultan de ineludible aplicación.

Tercero: Que como encargada general del Contrato por convenir al interés público será la Presidencia Municipal como órgano coordinador de las actuaciones el Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN Y ESPERA Y ASÍ PERMITIR SU EJECUCIÓN INMEDIATA.**

SE ACUERDA:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



1- A la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo analicen y presente un criterio en el

respecto.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Trasladarlo a la Administración, para que remita a este Concejo Municipal un informe al

respecto.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

REGIDOR WEIN CALVIN: Vean, yo más que nadie sabe la importancia y nadie más que uno siente que se requiere un abogado acá pero, ¿hasta dónde es prudente a efectuarlo de ir a comisión para tener un respaldo para poder hacer la gestión a la Administración?

PRESIDENCIA MUNICIPAL: El acuerdo, es remitido a comisión, debido a que no obtuvo los tercios de los votos de las señoras y señores Regidores

LA PRESIDENCIA SOLICITA DOS MINUTOS DE RECESO.

SE RETOMA EL CAPITULO V.- DE MOCIONES.

REGIDOR WEIN CALVIN: Una vez conversado y ya revisado, solicito una reconsideración, respecto a la votación realizada y que lo dispensemos de trámite.

REGIDORA JONES SEQUIERA: Estoy viendo que el documento, es una extensión del contrato textualmente del abogado y me preocupa eso y hay que revisar bien esos términos. Lo converse con el compañero Hidalgo y me preocupa eso y quería que lo aclaráramos.

ALCALDE MUNICIPAL: No es extensión, es una contratación. No se habló de eso, se habló de una contratación. Aclárenme eso por favor.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Yo, lo que iba a solicitar, es que el compañero Poveda, que fue el que presento la moción, sea que la lea o la explique para que nos quede claro.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Me pare que ya se votó y obtuvo tres votos a favor y cuatro en contra. Ya se votó, sin embargo, porque me interesa el tema sobre manera, voy a insistir. Si es una extensión al contrato de la oficina jurídica o la empresa o la sociedad que daba servicios jurídicos a la Municipalidad hasta noviembre del año pasado. En esos

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



términos era que se solicitaba esa extensión del contrato a esta empresa, entonces si es una extensión.

ALCALDE MUNICIPAL: La idea es mandarlo a la Administración. Yo traigo la información nuevamente al Concejo y se toma el acuerdo respectivo. Esa es mi humilde sugerencia.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Se sometió a votación la moción del señor Regidor Poveda, donde se obtuvo tres votos a favor y cuatro en contra. El documento, será sometido a la administración para que nos emitan un criterio con toda la documentación actualmente tiene la Proveduría de la Municipalidad. La moción será trasladada la comisión de Jurídicos para sus respectivos análisis.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Tomando en cuenta la petición del Regidor Larry, se volverá a votar o quedara así?, pero, creo que no han pasado los seis meses que se requieren para poder hacer una extensión del contrato. En vista de la premura que tenemos nosotros

PESIDENTA MUNCIAPAL: No señor, la moción ya fue votada con 4 votos a favor. Los que estén de acuerdo en trasladarla documentación a la comisión y solicitarle a la Administración el respectivo informe, favor sírvanse a levantar la mano.

- c) Aprobada Moción presentada por el Sr. Anner García Obregón, Sra. Lissa Freckleton Owens, el Sr. José Hidalgo González y el Sr. Juan Pablo Poveda Chinchilla – Regidores Propietarios; que dice:

MOCIÓN **FUNDAMENTACIÓN**

Primero: Que el artículo 169 de la Constitución Política, consagra "la administración de los intereses y servicios de cada cantón estará a cargo del gobierno municipal, formado por un cuerpo deliberante (Concejo Municipal) y un funcionario ejecutivo (Alcaldía Municipal).

Segundo: Que el artículo 12 del Código Municipal dispone: "El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley ...".

Tercero: Que el artículo 26 del Código Municipal "Serán deberes de los regidores: ... b) Votar en los asuntos que se someten a su decisión el voto debe ser afirmado o negativo.

Cuarto: Que el artículo 27 inciso b) del Código Municipal consagra: Serán facultades de los regidores ... b) Formular mociones y proposiciones.

Quinto: Que es su deber de probidad para este nuevo Concejo Municipal 2020-2024 conocer todos los aspectos financieros, presupuestarios y de compromisos financieros de la institución para la toma adecuada y correcta de sus decisiones dentro del respeto a la ley, sus competencias y trabajo en general y cumplir con el deber de probidad que es obligado cumplimiento.

Sexto: Que el artículo 40 del Código Municipal claramente consagra "Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna".

POR TANTO

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Los suscritos Regidores y Regidoras miembros del Concejo Municipal de Limón en ejercicio de nuestras facultades y afín de cumplir cabalmente nuestras responsabilidades y proponemos la siguiente moción para que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Formular atenta excitativa y vehemente petición al Alcalde señor Néstor Mattis Williams para que se sirva convocar y citar al funcionario encargado de Presupuesto al señor Erick Ríos a hacer acto de presencia ante el Concejo Municipal, para que se sirva exponer y explicar acerca del contenido del documento Presupuestario Ordinario y extra ordinario para el ejercicio Fiscal 2020, las principales obligaciones crediticias de la institución, la situación de los estados financieros de la Municipalidad de Limón.

SEGUNDO: Que la convocatoria y presencia del funcionario citado se sirva cumplirse para la próxima e inmediata sesión extraordinaria que se sirva convocar la Presidencia Municipal.

TERCERO: Que se dispone que el convocado podrá hacerse acompañar en sus exposiciones de los sistemas informáticos y de tecnología que lo estimen adecuado.

CUARTO: Que al tenor del artículo 46 del Código Municipal se servirá la Unidad de Secretaría formar un expediente para el presente proyecto de moción y el acuerdo que se adopte finalmente. **ÚLTIMA LÍNEA.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequiera, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González, Wing Ching.

ALCALDE MUNICIPAL: Como aclaratoria nada más, para que no le sorprendan. Erick no maneja toda esa información que pide usted, el no maneja los estados financieros. Por eso, es que le digo que hay que solicitarle a la Administración la administración les tare todas esas respuestas que solicitan acá. Erick no maneja más que el presupuesto. Que ha ejecutado y como ha ejecutado que hay presupuestado. ¡Nada más! Yo sí puedo traer todo un equipo para hacerles una presentación financiera si ustedes quieren, quedar satisfechos y hacer las preguntas respectivas si ustedes quieren. Pero, cuando ustedes me condicionan así, ¿cómo puedo traer a Erick si él no te va a responder? No quiero pasar por eso y me parece que tengo que aclararles, si el no maneja esa información.

REGIDOR GARCIA OBREGON: De acuerdo. Igual Erick que maneja la parte de presupuesto que usted me dice, podría hacernos la explicación y la otra parte usted nos la podría entregar, porque si tenemos la necesidad de conocer bien el sistema presupuestario y todo lo demás. Esperamos a Erick en la parte de presupuesto y la otra parte que usted nos pueda brindar.

ALCALDE MUNICIPAL: Ustedes me dicen el día con antelación y traemos toda una presentación de todos los estados financieros en general, usted hablaba de contables también para que ustedes estén empapados. Tal vez la compañera que estuvo no puedo contestar, pero gracias a Dios estamos aquí y podemos hasta donde alcance o si no alguien del mismo de equipo podría contestar, pero es presentarles cómo es que nos hemos preparado con esto del COVID y hasta a donde nos va alcanzar en la parte de ejecución presupuestaria y es tipo de cosas, pues con mucho gusto.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR GARCIA OBREGON: Muchas gracias, porque de hecho le solicitamos la proyección por la cuestión del COVID, pero en aquel momento no, nos tenían la información y sería muy importante.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Yo, le agradezco mucho al señor Alcalde la sugerencia y me gusta verlos en plena disposiciones colaborarnos en ese sentido, porque la verdad es que sí, es información que requerimos a la mayor brevedad. No esperaba menos, yo sé que usted siempre va a estar dispuesto a colaborar a este Concejo para que nosotros podamos cumplir con nuestras funciones. La última vez que habíamos solicitado información de presupuesto, no especificamos nombres y vinieron dos compañeros que tal vez no, nos dieron toda la información, tal vez hubo una falta de comunicación podríamos decir, pero el caso es que no, nos satisfizo la información que nos dijeron y el caso es que las preguntas que se les hicieron, pues no quedaron muy claras.

En este momento, solicitamos la presencia de Erick, el Código nos faculta para eso, Si creemos en ese momento que no, nos da la información, podemos seguir en esa línea, hasta que nosotros quedemos totalmente satisfechos con la información. Le agradezco nuevamente señor Alcalde, los aportes que nos pueda dar en ese sentido.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: Solamente para indicarle don Néstor, que eso que usted está diciendo, es lo que esperábamos de la vez que se hizo y se solicitó a la Administración a los compañeros de Presupuesto y Financiero y esperábamos una presentación, un estado de la Municipalidad, para conocer en que nos estamos enfrentando en que estamos entrando, especialmente ahora con la correspondencia de la Contraloría que improbo el presupuesto para tener un panorama más amplia. Gracias por la disposición, espero que así sea y que podamos obtener la información que es importante para tomar las decisiones importante para este Concejo.

APROBADA.- Moción de orden para presentada por el Regidor Poveda Chinchilla para ampliar la sesión por diez minutos más a fin de poder ampliar el tema.

ALCADE MUNICIPAL: Compañeros, es lo que quiero que entendamos. El Código dice que ustedes pueden citar, pero ustedes no pueden citar pasando por encima del jerarca de esas personas. Entonces, para evitar que ustedes citen a una persona, tienen todo el derecho de estar, pero también, esa persona no les va a dar toda la información que ustedes quieren y para eso, está el jerarca de la Administración, para darles la información, porque yo sí tengo que manejar esa información y se quien la tiene y quien no la tiene. Es lo que estoy tratando de aclararles.

En lugar de citar a una persona específica, mejor me hace la solicitud de información a mí en el Concejo en un acuerdo y yo les doy la información y la explicación respectiva. Si tengo que traerá alguien para que me apoye, pues lo traigo. Es un asunto meramente de coordinación entre las dos instancias.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ: En la solicitud anterior, se le solicitó a la Administración trajera al Concejo las personas para que nos aclararan asuntos del presupuesto y estados financieros y la moción, se hizo en esa línea que usted está diciendo y sin embargo, como dijo el compañero Poveda que no satisfizo. No, nos trajeron una presentación e inclusive

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



que usted vio la ratificación de las actas de unas preguntas. Las personas del Departamento financiero, no se dijo nombre y apellidos, simplemente se dijo que áreas queríamos conocer y no, nos supieron decir cuántos prestamos tenía la Municipalidad. Bueno, nos dijeron que eran cuatro prestamos, pero dijeron de cuantos, con quien a que plazo, entonces, gracias por la aclaración pero, yo quisiera decirle que si se hizo de la manera que usted está diciendo.

ALCALDE MUNICIPAL: No puedo contestar por un momento en que yo no estaba, yo estoy aquí y estoy proponiendo que lo trabajemos de esa manera para poder acelerar ya que es un montón de inflación. Yo, estoy consciente de eso, pero es ir presentando todo lo que ustedes quieren conocer y no solo esa área, también el área social y como es que se maneja, para que puedan tener toda información que se requiera.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA: Nuevamente gracias al señor Alcalde, la moción ya fue presentada y aprobada, entonces, nosotros solicitaríamos la presencia de don Erick aquí, a no ser que usted decida lo contrario señor Alcalde. Ya, más adelante, podríamos traer a las personas que usted piense que sean las necesarias, pero de momento quedo aprobada en esos términos, entonces nosotros quisiéramos tener alguien que nos dijera las cosas puntuales, así lo presentamos y así lo aprobamos, creo que así quedo aprobada la moción en esos temas.

La Presidencia convoca a sesión extraordinaria para el día miércoles 03 de junio del presente año, para abordar los siguientes puntos:

- Correspondencia, asuntos de trámites pendientes
- Nombramientos de los representantes antes las instituciones
- Asesorías de las comisiones

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

Lissa Freck
LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Shayra Uphan Wright
SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL